



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 27 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.03.2024 17:14:32 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000448-2024-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** la solicitud de fecha 27 de marzo del 2024, presentada por la magistrada Lucelia Espinoza Pampa, jueza del Juzgado Civil Transitorio de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el documento del visto, la magistrada Lucelia Espinoza Pampa, jueza del Juzgado Civil Transitorio de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, peticona licencia por motivo de onomástico para el día 1 de abril del 2024, por ser este el día de su cumpleaños, conforme se advierte de la copia fotostática de su documento nacional de identidad que obra en autos.

**Tercero.-** Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, norma última que contempla en su artículo 147, literal g), que se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico; máxime si el artículo 86 de la Resolución Administrativa N.° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece: "Que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones (...)", norma que se encuentra vigente para los servidores y magistrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**Cuarto.-** En ese contexto, se verifica que efectivamente el día 1 de abril es el cumpleaños de la magistrada Lucelia Espinoza Pampa; por lo que, corresponde otorgar descanso por onomástico para el día antes precisado.

**Quinto.-** Asimismo, es política de gestión y deber de esta Corte, velar por el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales; por lo que, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado a cargo de la magistrada recurrente, a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Declarar procedente** la solicitud de licencia por onomástico de fecha 27 de marzo del 2024, peticionado por la magistrada Lucelia Espinoza Pampa, jueza del Juzgado Civil Transitorio de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, **se concede** licencia con goce de haber por onomástico a la magistrada antes mencionada para el día 1 de abril del 2024.

**Artículo Segundo.- Encargar** el despacho del Juzgado Civil Transitorio de Huaraz, por el día 1 de abril del 2024, a la magistrada Emma Consuelo Bacilio Salazar, jueza del Segundo Juzgado Civil Permanente de Huaraz, con reciprocidad en casos similares.

**Artículo Tercero.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, Juzgado Civil Transitorio de Huaraz, Segundo Juzgado Civil Permanente de Huaraz, Administración del Módulo de Calidad Civil, magistradas comprendidas y demás interesados para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

